



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00093– 00
Asunto : Niega Retiro de demanda

Armenia, 22 septiembre 2021.

No es procedente dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (pág. 106-117 doc. 9 al 12), en virtud a que mediante providencia del 23 de julio de 2019 (fl. 25 doc. 01), se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, así las cosas, la parte ejecutante debe proceder conforme se le indicó en el numeral sexto de la providencia antes citada; esto es, deberá consignar el arancel correspondiente y realizar solicitud de desglose de los documentos porque el expediente es nativo físico y los documentos para el desglose también están en físico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 23 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ab1604ba923f7d9c55184250c839a2a0a1088dabed0c185516addcf2bd067d

Documento generado en 22/09/2021 11:04:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>